




<p>DECRETO No. 213</p> <p>FECHA: 19 de Agosto de 2008</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 00</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, EL ARTICULO 29 DE LA LEY 388 DE 1997 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la ley 388 de 1997, establece que los alcaldes de los municipios con población superior a treinta mil (30.000) habitantes deben conformar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, el cual será una instancia asesora de la Administración Municipal en materia de Ordenamiento Territorial.
2. Que el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta debe estar integrado por funcionarios de la Administración Municipal y por representantes de las Organizaciones Gremiales, profesionales, Ecológicas, Cívicas y Comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano.
3. Que los integrantes o representantes de este consejo podrán ser seleccionados entre los integrantes del Consejo Municipal de Planeación; acorde con lo establecido en el Decreto No.164 del 25 de Noviembre de 2004.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta debe estar integrado por funcionarios de la Administración Municipal y por representantes de las Organizaciones Gremiales, Profesionales, Ecológicas, Cívicas y Comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano, así:

- Alcalde Municipal o su delegado.
- Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.
- Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.
- Asesor Jurídico o su delegado.

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirlos

DECRETO No. 213 FECHA: 19 de Agosto de 2008	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

- Representante del sector Universitario o su delegado.
- Representante del sector profesional vinculado con el desarrollo urbano. Director Cámara Colombiana de Infraestructura
- Representante Área de Medio Ambiente.
- Representante del sector cívico y comunitario. Director ejecutivo Visión sabaneta 2020
- Representante del sector gremial. Director ejecutivo Corposabaneta

ARTÍCULO TERCERO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en sabaneta a los diez y nueve (19) días del mes de agosto de 2008

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan David Cuartas Franco


ALEJANDRO VILLA GOMEZ



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 280 00 98 Fax 280 02 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 213
FECHA: 19 de Agosto 2008

**CONCEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

GUILLERMO LEON MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

MAURICIO ALBERTO VELASQUEZ CORREA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano


JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

LEON DARIO GIRALDO GOMEZ
Representante Sector Universitario

JOSE FERNANDO VILLEGAS HORTAL
Director Cámara Infraestructura

CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR MONTOYA
Representante Área de Medio Ambiente

RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Jefe Asesoría Jurídica


ALEJANDRO VELA GOMEZ
